



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3005-2853-2021

VISTO YCONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Vicepresidente del Tribunal del Trabajo n° 7 del Departamento Judicial de San Isidro con sede en Pilar, por medio de la cual solicitan se disponga la suspensión de los términos procesales atento los inconvenientes suscitados por la falta de sistema informático en la sede del citado organismo, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por el titular de la Subsecretaría de Tecnología Informática corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo n° 7 de Pilar, los días 13, 14, 15 y 16 de abril del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 20/04/2021 19:04:54 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 22/04/2021 13:03:52 - ALVAREZ Matías José -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



234400291000975070